Tribunal de Justicia de la Unión Europea
COMUNICADO DE PRENSA nº 148/14
Luxemburgo, 12 de noviembre de 2014

Prensa e Información

Sentencia en el asunto C-580/12 P
Guardian Industries Corporation y Guardian Europe Sàrl / Comisión

El Tribunal de Justicia reduce la multa impuesta a Guardian por su participación en el cártel del vidrio plano de 148 a 103,6 millones de euros

En 2007, la Comisión consideró que las empresas Guardian, Asahi Glass, Pilkington y Saint-Gobain habían fijado ilegalmente los precios en el sector del vidrio plano en el seno del Espacio Económico Europeo. [1] La Comisión impuso a Guardian una multa de 148 millones de euros. En 2012, el Tribunal General confirmó dicha Decisión. [2] Guardian interpuso un recurso de casación ante el Tribunal de Justicia solicitando la anulación de la sentencia del Tribunal General y una reducción de la multa. Guardian alega que el Tribunal General violó el principio de igualdad de trato al no admitir que, al calcular la multa, deben tomarse en consideración en el mismo concepto tanto las ventas internas (ventas realizadas a las entidades que pertenecen a una misma empresa) como las externas (ventas efectuadas a terceros independientes).

Mediante su sentencia dictada hoy, **el Tribunal de Justicia anula parcialmente la sentencia del Tribunal General y reduce la multa impuesta a Guardian de 148 a 103,6 millones de euros.**

El Tribunal de Justicia recuerda que, al determinar el importe de la multa que debe imponerse a una empresa, la parte del volumen de negocios global procedente de la venta de los productos objeto de la infracción refleja la importancia económica de la infracción y el peso relativo de esa empresa en la infracción. Por tanto, **entre esas ventas, no procede por tanto distinguir entre las externas y las internas.** Destaca que **excluir las ventas internas de una sociedad favorece a las sociedades integradas verticalmente, [3] al reducir su peso relativo en la infracción en detrimento de las demás, atendiendo además a un criterio que no tiene relación con el objetivo perseguido** (que es reflejar la importancia económica de la infracción y el peso relativo de cada una de las empresas participantes).

El Tribunal de Justicia destaca que la exclusión de las ventas internas llevó a reducir, en especial, el peso relativo en la infracción de Saint-Gobain (sociedad integrada verticalmente) y a incrementar correlativamente el de Guardian (sociedad que no está integrada verticalmente). En consecuencia, el Tribunal de Justicia ha resuelto reducir en un 30 % el importe de la multa impuesta a Guardian y fijar la multa en 103,6 millones de euros.

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

[1] Decisión C(2007) 5791 final de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, relativa a un procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo [81 CE] y el artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto COMP/39.165 — Vidrio plano).
[2] Sentencia del Tribunal General de 27 de septiembre de 2012, Guardian Industries y Guardian Europe/Comisión (asunto T-82/08).
[3] Una sociedad integrada verticalmente es una sociedad que agrupa diversas fases de producción y distribución de un mismo tipo de productos.

El texto íntegro de la sentencia se publica en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667